



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 3.513.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "E" - N° 180461/6 - Fichero N° 59, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 04661-1; y

CONSIDERANDO:

Que la **Escuela N° 652 "Villa Podio"** eleva atenta nota a la Secretaría de Gobierno, informando de el proyecto de enseñar a alumnos con Capacidades Diferentes y que se ven imposibilitados de realizarlos en las instalaciones de la Escuela, por que la misma no posee un espacio verde para poder desarrollar esa actividad.

Que la **Vecinal** a través del INTERVENTOR de la misma y luego de haber realizado una reunión con todas las instituciones del barrio en la Sede de dicha Vecinal, desarrollando el tema de Huerta, surge del grupo de madres de Copa de Leche que funciona en esa institución, el pedido de un espacio físico para realizar huertas orgánicas que mejoren la alimentación de los chicos que allí concurren.

Que desde la Secretaría de Gobierno - Oficina de Relaciones Vecinales, se viene trabajando en forma conjunta con el Programa Pro - Huerta dependiente del INTA Rafaela, en la promoción de la mejora alimentaria y la difusión de el Programa.

Que el Departamento Espacios dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos informa que, en el predio del Ex - Vivero Municipal, sito en calle Simonetta esquina Aguado de nuestra ciudad, existen canteros (almácigos) disponibles para que los solicitantes realicen los trabajos de huerta.

Que, teniendo en cuenta lo convenido con ambas entidades, los canteros cortos, ubicados de Norte a Sur, se cederán a la Escuela N° 652 "Villa Podio", mientras que los canteros largos, ubicados de Este a Oeste, serán cedidos a la Comisión Vecinal del barrio "Villa Podio".

Que corresponde a este Concejo Municipal en los términos de la Ley N° 2756, artículo 41°) inciso 18, autorizar al Intendente Municipal a celebrar contratos respecto de propiedades municipales.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a celebrar *Contrato de Comodato* con la **VECINAL DEL BARRIO "VILLA PODIO"** y con la **Escuela N° 652 "VILLA PODIO"**, según modelo que como Anexo I y II - forman parte de la presente, sobre los canteros propiedad de la Municipalidad de Rafaela, ubicado dentro del ex vivero municipal, sito en la intersección de las calles Simonetta y Aguado de esta ciudad, con el objeto de que


CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

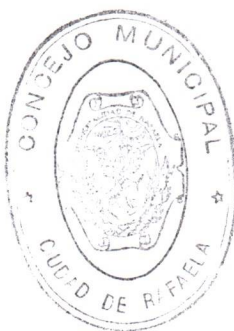


ambas instituciones destinen el uso de los canteros a la ejecución de huertas orgánicas.-

Art. 2º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los trece días del
mes de junio de dos mil dos.-


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS PERETTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO I - ORDENANZA N° 3.513.-

- - - En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por el **Intendente Municipal de la ciudad de Rafaela C.P.N. Ricardo Miguel PEIRONE**, domicilio en *Moreno N° 8*, ciudad, en adelante denominada "**La Municipalidad**" por una parte, y por la otra, la **COMISIÓN VECINAL DEL BARRIO "VILLA PODIO"**, representada en este acto por el **INTERVENTOR** designado, señor **José Ángel THELER - D.N.I. N°** con domicilio de Rafaela, en adelante, se conviene en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "**La Municipalidad**" cede en *Comodato* a la **Escuela N° 652 "Villa Podio"** en la persona de su **DIRECTORA** señora *Liliana GIRAUDO*, el uso de 4 canteros cortos ubicados de Norte a Sur, existentes dentro del predio del ex - Vivero Municipal, sito en la intersección de calles Simonetta y Aguado de nuestra ciudad.--

SEGUNDA: La **ESCUELA N° 652 "VILLA PODIO"** afectará el inmueble cedido por "**La Municipalidad**" a los fines de ser destinado a actividades de siembra de hortalizas, que serán realizadas por un grupo de alumnos con Capacidades Diferentes, dirigidos por las docentes de los Grados Radiales "A" y "B" y asesorados por el Programa PRO - HUERTA perteneciente al INTA Rafaela.----

TERCERA: La **ESCUELA N° 652 "VILLA PODIO"** cuidará y conservará el inmueble cedido, obligándose a otorgarle cualesquiera de los usos previstos en el artículo segundo, manteniéndolo libre de malezas.----

CUARTA: La vigencia del presente será por período de *Dos (2) Años*, a contar de la fecha del presente, la que podrá ser renovada.-----

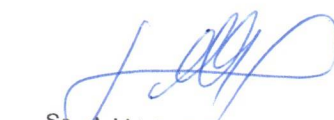
QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente, con la única condición de notificar fehacientemente a la otra de dicha decisión con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos al momento del efectivo reintegro del inmueble.---

SEXTA: Las mejoras que se realicen no deberán contener obras de infraestructura o construcción que condicionen al predio para futuros usos que "**La Municipalidad**" quiera realizar.-----

- - - No siendo para más, firman las partes, *Cuatro (4) Ejemplares* de un mismo tenor, en el lugar y fecha precedentemente indicados.-----


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS PERETTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ANEXO II - ORDENANZA N° 3.513.-

- - - En la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los, entre la **MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**, representada en este acto por el **Intendente Municipal de la ciudad de Rafaela C.P.N. Ricardo Miguel PEIRONE**, domicilio en *Moreno N° 8*, ciudad, en adelante denominada "**La Municipalidad**" por una parte, y por la otra, la señora **DIRECTORA Liliana I. GIRAUDO - D.N.I. N°** con domicilio de Rafaela, en representación de la **ESCUELA N° 652 "VILLA PODIO"**, en adelante, se conviene en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: "**La Municipalidad**" cede en *Comodato* a la **Escuela N° 652 "Villa Podio"** en la persona de su **DIRECTORA** señora Liliana *GIRAUDO*, el uso de 4 canteros cortos ubicados de Norte a Sur, existentes dentro del predio del ex Vivero Municipal, sito en la intersección de calles Simonetta y Aguado de nuestra ciudad.----

SEGUNDA: La **ESCUELA N° 652 "VILLA PODIO"** afectará, el inmueble cedido por "**La Municipalidad**" a los fines de ser destinado a actividades de siembra de hortalizas, que serán realizadas por un grupo de alumnos con Capacidades Diferentes, dirigidos por las docentes de los Grados Radiales "A" y "B" y asesorados por el Programa PRO - HUERTA perteneciente al INTA Rafaela.-----

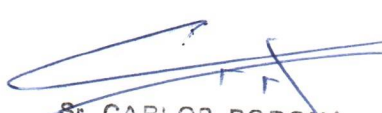
TERCERA: La **ESCUELA N° 652 "VILLA PODIO"** cuidará y conservará el inmueble cedido, obligándose a otorgarle cualesquiera de los usos previstos en el artículo segundo, manteniéndolo libre de malezas.-----

CUARTA: La vigencia del presente será por período de *Dos (2) Años*, a contar de la fecha del presente, la que podrá ser renovada.-----

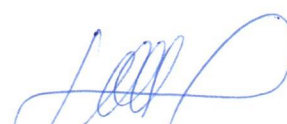
QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente, con la única condición de notificar fehacientemente a la otra de dicha decisión con una antelación mínima de sesenta (60) días corridos al momento del efectivo reintegro del inmueble.---

SEXTA: Las mejoras que se realicen no deberán contener obras de infraestructura o construcción que condicionen al predio para futuros usos que "**La Municipalidad**" quiera realizar.-----

- - - No siendo para más, firman las partes, *Cuatro (4) Ejemplares* de un mismo tenor, en el lugar y fecha precedentemente indicados.-----


Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. LUIS PERETTI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela